



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 133 -2011-SUNARP/SN

San Isidro, 13 MAYO 2011



VISTO: El Informe N° 045-2011-SUNARP/ECR de fecha 09 de Mayo de 2011, mediante el cual el Director de la Escuela de Capacitación Registral, Abogado Pedro Grández Castro, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneración durante los días 16 de Mayo al 22 de Junio del 2011 por capacitación no oficializada; y

CONSIDERANDO:



Que, según el artículo 23° y 24° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, Sede Central y Zonas Registrales, aprobado por Resolución N° 204-2008-SUNARP/SN, por medio del cual con la licencia, se autoriza al trabajador a ausentarse del centro laboral, por distintos motivos, entre ellos la capacitación del trabajador, debiéndose observar las necesidades operativas de la SUNARP;



Que, el Artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP-Sede Central, aprobado por Resolución N° 204-2008-SUNARP/ SN establece que la licencia por capacitación no oficializada se concede al trabajador para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio de la SUNARP, considerando las necesidades del servicio, por un período no mayor de veinticuatro (24) meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero;



Que, si bien es cierto que el trabajador hará uso del tiempo por motivos personales de estudio y capacitación, éste; según lo que establece el segundo párrafo del referido artículo, deberá presentar al término de la licencia, copia autenticada del diploma o certificado que acredite su participación o constancia de haber asistido reglamentariamente al evento,



Que, de acuerdo a las Políticas para el Desarrollo de Actividades de Capacitación, aprobadas por Resolución N°059-2005-SUNARP/SN, es interés de la SUNARP promover el desarrollo humano de su personal a través de la capacitación y actualización permanente;

Que, de acuerdo a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 29626, las Instituciones quedan prohibidas de autorizar viajes al exterior, siempre que irroguen gasto al Tesoro Público; sin embargo, en el caso del trabajador el viaje no irrogará gasto institucional, al encontrarse sufragados sus gastos por el mismo trabajador;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento Interno de la SUNARP, tratándose de solicitudes referente a licencias, presentadas por trabajadores calificados como de confianza, en la Sede Central, se encargará de emitir la Resolución el Superintendente Nacional;

Que, según lo dispuesto en la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones;

De conformidad a la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y al literal w) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2002-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del abogado Pedro Grández Castro, Director de la Escuela de Capacitación Registral, para asistir al Módulo Presencial del Curso de Postgrado en Derecho "Máster en Argumentación Jurídica", que se celebrará en Alicante (España) del 16 de Mayo al 22 de Junio del 2011.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central, otorgue la licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, por el período señalado en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP- Sede Central y Zonas Registrales, aprobado por Resolución N°204-2008-SUNARP/SN.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



Alvaro Delgado Scheggia
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP